

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX, y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es conforme a derecho la evaluación que se ha realizado a **FELIPE NAVA LEMUS**, en su carácter de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en sus diversos 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX; y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en las razones expuestas en el numeral 7 del Apartado de **CONSIDERANDOS** que motivan este Acuerdo, por un periodo igual, se **RATIFICA** a **FELIPE NAVA LEMUS**, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual correrá del tres de noviembre de dos mil quince al dos de noviembre de dos mil veintiuno.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que auxiliado del Actuario Parlamentario de esta Soberanía, notifique personalmente el presente Acuerdo, mediante oficio, en día y hora hábil, asentando la razón de la notificación al Magistrado **FELIPE NAVA LEMUS**; lo que deberá hacer en el recinto oficial de la Instancia del Tribunal Superior de Justicia al que se encuentra adscrito.

CUARTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Tlaxcala, así como al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo, surtirá efectos de manera inmediata a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEXTO. Por ser un proceso de interés público que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en el Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSE HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala crea la Comisión Especial de Diputados encargada de atender y definir lo precedente e informar o, en su caso, dictaminar sobre las peticiones que presenta el Consejo Central de Lucha de la CNTE-Tlaxcala; para quedar como sigue:

Dip. Roberto Zamora Gracia	Presidente:
Dip. Juana de Guadalupe Cruz Bustos	Vocal
Dip. María de Lourdes Huerta Bretón	Vocal
Dip. Armando Ramos Flores	Vocal
Dip. José Javier Vázquez Sánchez	Vocal

Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSE HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

1. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de las diversas dependencias del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a fin de allegarse de los documentos públicos necesarios y demás medios de prueba que orienten su criterio;
2. Informar tan pronto como sea posible al Pleno o a los solicitantes sobre lo legalmente procedente o, en su caso, dictaminar como corresponda sobre las peticiones que presenta el Consejo Central de Lucha de la CNTE-Tlaxcala; y
3. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 79, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 36 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo aprobado el día siete de enero del año dos mil catorce, por el Pleno de esta Soberanía, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIII, segunda época, número extraordinario, de fecha diez de enero de dos mil catorce, mediante el cual se integraron las comisiones ordinarias de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, así mismo, se reforma el punto PRIMERO del acuerdo aprobado el día veinte de febrero del año dos mil catorce, por el Pleno de esta Soberanía, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIII, Segunda época, número 9, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, mediante el cual se integraron las comisiones ordinarias de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

CUARTO. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de

PRIMERO. ...**1. Asuntos Electorales**

- Presidencia. Dip. Ángel Gutiérrez Hernández
- Vocalía. Dip. Bladimir Zainos Flores
- Vocalía. Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández
- Vocalía. Dip. Humberto Agustín Macías Romero
- Vocalía. Dip. José Heriberto Francisco López Briones

2. Asuntos Municipales

- Presidencia. Dip. Juan Ascensión Calyecac Cortero
- Vocalía. Dip. Lázaro Salvador Méndez Acametitla
- Vocalía. Dip. Humberto Agustín Macías Romero
- Vocalía. Dip. Julio César Hernández Mejía
- Vocalía. Dip. Ángel Xochitiotzin Hernández

3. Comunicaciones y Transportes

- Presidencia. Dip. José Javier Vázquez Sánchez
- Vocalía. Dip. Armando Ramos Flores
- Vocalía. Dip. Albino Mendieta Lira
- Vocalía. Dip. Tomás Federico Orea Albarrán
- Vocalía. Dip. Julio César Hernández Mejía

4. ...**5. Derechos Humanos**

- Presidencia. Dip. Refugio Rivas Corona
- Vocalía. Dip. Ángel Xochitiotzin Hernández

- Vocalía. Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez
- Vocalía. Dip. Bladimir Zainos Flores
- Vocalía. Dip. Roberto Zamora Gracia
- Vocalía. Dip. Humberto Agustín Macías Romero
- Vocalía. Dip. José Javier Vázquez Sánchez
- Vocalía. Dip. Evangelina Paredes Zamora

6. ...**7. Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura**

- Presidencia. Dip. Armando Ramos Flores
- Vocalía. Dip. Lázaro Salvador Méndez Acametitla
- Vocalía. Dip. Florentino Domínguez Ordoñez
- Vocalía. Dip. María de Lourdes Huerta Bretón
- Vocalía. Dip. Roberto Zamora Gracia

8. Equidad y Género

- Presidencia. Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez
- Vocalía. Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández
- Vocalía. Dip. Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel
- Vocalía. Dip. María de Lourdes Huerta Bretón

9. Finanzas y Fiscalización

- Presidencia. Dip. Julio César Hernández Mejía
- Vocalía. Dip. Juana de Guadalupe Cruz Bustos

- Vocalía. Dip. Ángel Xochitiotzin Hernández
- Vocalía. Dip. Bladimir Zainos Flores
- Vocalía. Dip. Albino Mendieta Lira
- Vocalía. Dip. Julio César Álvarez García
- Vocalía. Dip. Cecilia Sampedro Minor

10. Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural

- Presidencia. Dip. José Heriberto Francisco López Briones
- Vocalía. Dip. Roberto Zamora Gracia
- Vocalía. Dip. Juan Ascensión Calyecac Cortero

11. Desarrollo Económico

- Presidencia. Dip. Florentino Domínguez Ordoñez
- Vocalía. Dip. Armando Ramos Flores
- Vocalía. Dip. Tomás Federico Orea Albarrán
- Vocalía. Dip. Humberto Agustín Macías Romero

12. Instructora de Juicio Político, Declaración de procedencia, desafuero y responsabilidad de municipales

- Presidencia. Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández
- Vocalía. Dip. Jaime Piñón Valdivia
- Vocalía. Dip. María Angélica Zárate Flores
- Vocalía. Dip. Julio César Álvarez García

13. Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

- Presidencia. Dip. Albino Mendieta Lira
- Vocalía. Dip. Juan Ascensión Calyecac Cortero
- Vocalía. Dip. Cecilia Sampedro Minor
- Vocalía. Dip. Roberto Zamora Gracia

14. Participación Ciudadana

- Presidencia. Dip. Silvano Garay Ulloa
- Vocalía. Dip. Lázaro Salvador Méndez Acametitla
- Vocalía. Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez.
- Vocalía. Dip. José Heriberto Francisco López Briones.

15. Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos

- Presidencia. Dip. María Angélica Zárate Flores
- Vocalía. Dip. Armando Ramos Flores
- Vocalía. Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez
- Vocalía. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez
- Vocalía. Dip. Ángelo Gutiérrez Hernández
- Vocalía. Dip. Juana de Guadalupe Cruz Bustos

16. ...

17. Salud

- Presidencia. Dip. Ángel Xochitiotzin Hernández
- Vocalía. Dip. Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel
- Vocalía. Dip. Albino Mendieta Lira
- Vocalía. Dip. Julio César Álvarez García

18. ...

19. ...

20. Turismo

- Presidencia. Dip. Tomás Federico Orea Albarrán
- Vocalía. Dip. Jaime Piñón Valdivia
- Vocalía. Dip. Marco Antonio Mena Rodríguez
- Vocalía. Dip. María de Lourdes Huerta Bretón.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, y 79, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 36 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el punto PRIMERO del acuerdo aprobado el día dieciocho de febrero del año dos mil catorce, por el Pleno de esta Soberanía, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIII, Segunda época, número 8, primera sección, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, mediante el cual se integraron las comisiones ordinarias de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado para quedar como sigue:

1. Derechos y Cultura Indígena

- Presidencia. Dip. Evangelina Paredes Zamora
- Vocalía. Dip. Ángelo Gutiérrez Hernández
- Vocalía. Dip. María de Lourdes Huerta Bretón

2. ...

3. ...

4. ...

TERCERO. Toda comisión en la que aparezca el Diputado con licencia, Santiago Sesín

Maldonado, se entenderá como integrante al Diputado Suplente en funciones Luis Xavier Sánchez Vázquez.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSE HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII; 3, 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; y siguiendo el criterio en su esencia adoptado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia P/J 3/2003, se resuelve que será la presente Mesa Directiva la que continuará fungiendo con el carácter de Mesa saliente, hasta en tanto se efectúe la elección de la misma, como lo exige el penúltimo párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y, su diverso 42 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSE HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9, fracción III y 10, apartado B, fracción VII, 23, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y, con base en las razones expuestas en el numeral 3 del Apartado de **CONSIDERANDOS** que motivan este Acuerdo, se tiene y, para el caso de que llegado el fin de la fecha límite para designar a quien suplirá al Presidente e Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; se entenderá extendida en forma *implícita* la prórroga en el cargo de Presidente e Integrantes del Consejo Consultivo del Organismo Autónomo referido a quienes actualmente lo ocupan, hasta en tanto esta Soberanía resuelva lo conducente.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario Parlamentario, para que auxiliado del Actuario Parlamentario de esta Soberanía, comuniquen al

Presidente e Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSE HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 122

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **Abre** hoy uno de agosto del año dos mil quince, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de agosto del año dos mil quince.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSE HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *